

MARTES, 30 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 103

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2017-4749** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 298/2016.*

Doña Begoña Allende Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 298/2016 a instancia de SUSANA MEDRANO PAMPÍN frente a FLUIDOMECAÁNICA SL, COMPAÑÍA ELÉCTRICA DE PEÑA LABRA S. L., ÁLVARO FERNÁNDEZ-CUETO LÓPEZ, JULIA EDITH FERNÁNDEZ-CUETO LÓPEZ, LUISA LÓPEZ PÉREZ, EXPLOTACIONES INDUSTRIALES GUERNIQUESAS, S. L., NORDCON, S. L., IBER EX, S. L., ELECTRA DEL PISUERGA, S. L., COMBUSTIBLES NATURALES S. L. y ÓSCAR FERNÁNDEZ-CUETO LÓPEZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha 24 de abril de 2017, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que, ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por doña Susana Medrano Pampín frente a COMPAÑÍA ELÉCTRICA DE PEÑALABRA SL. FLUIDOMECAÁNICA, SL., EXPLOTACIONES INDUSTRIALES GUERNIQUESAS, S.L, NORDCON, S.L, IBER EX, S.L, ELECTRA DEL PISUERGA, S.L, COMBUSTIBLES NATURALES, S.L, ÁLVARO FERNÁNDEZ-CUETO LÓPEZ, ÓSCAR FERNÁNDEZ-CUETO LÓPEZ, JULIA EDITH FERNÁNDEZ-CUETO LÓPEZ y LUISA LÓPEZ PÉREZ CONDENO a solidariamente a las demandadas a abonar a la actora la suma de 1.953,23 euros, con en el interés de demora del 10% respecto de las cantidades salariales.

Dese traslado de esta sentencia al Servicio Público de Empleo Estatal a los efectos de lo establecido en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 3867000065029816, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FLUIDOMECAÁNICA SL, COMPAÑÍA ELÉCTRICA DE PEÑA LABRA S. L., ÁLVARO FERNÁNDEZ CUETO LÓPEZ, LUISA LÓPEZ PÉREZ, EXPLOTACIONES INDUSTRIALES GUERNIQUESAS, S. L., NORDCON, S. L., IBER EX, S. L., ELECTRA DEL PISUERGA, S. L., COMBUSTIBLES NATURALES S. L. y ÓSCAR FERNÁNDEZ-CUETO LÓPEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de mayo de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Begoña Allende Vega.

2017/4749

CVE-2017-4749